



Juzgado Administrativo  
Municipal

RECIBIDO

08 JUL. 2022

Angélica Casaña

1106

ASUNTO: INFORME TRIMESTRAL 2022  
ACTIVIDADES ABRIL A JUNIO  
OFICIO: 065/2022 J. A. M.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN, GUANAJUATO ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
PRESENTE:

Dar  
cuenta

El que suscribe Licenciado **ALFONSO RENTERIA HERNÁNDEZ**, en mi carácter de Juez Administrativo Municipal, por este medio y de la manera atenta y respetuosa, les saludo en espera de que su labor institucional siga por el camino del éxito y el servicio.

El presente libelo es con la finalidad de entregar el **INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A EL MES DE ABRIL AL JUNIO DEL 2022**, DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, que se encuentra bajo mi cargo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 246 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

San Francisco del Rincón, Guanajuato, a 7 de Julio del 2022.

LIC. ALFONSO RENTERIA HERNANDEZ.  
JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL.



C.c.p. Archivo.

**JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL**  
**INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE ACTIVIDADES**  
**PERIODO DE ABRIL A JUNIO DE 2022**

- o Durante el periodo comprendido entre los meses ENERO A JUNIO, en torno a la situación Sanitaria del País por el COVID-19 (Coronavirus), en cuanto a las actividades, los Procesos administrativos en trámite, así como también la recepción de nuevas demandas administrativas, se realizaron todas las medidas pertinentes de sanidad, LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CAPACITACIONES SE ESTÁN REALIZANDO VÍA VIRTUAL Y/O ELECTRONICA.

**EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A JUNIO DEL 2022:**

"La evidencia son los expedientes que se encuentran bajo el resguardo y secrecía del Juzgado". Lo anterior con fundamento en lo establecido de los artículos 1, 8 y 10 de la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, en relación con los artículos 12, 18 fracción I y 19 de la LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

- **Exp. 01/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Enero del 2022 dos mil veintidos, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 10 diez del mes de Enero del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 18 dieciocho del mes de Enero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 01 primero del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, SE ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante Instructivo. En fecha 16 dieciséis del mes de Febrero del 2022 dos mil veintidos, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fechas 21 veintiuno días de Febrero del año 2022 dos mil veintiuno se le da Vista a la Autoridad demandada para que de contestación a la Ampliación de la demanda. En fecha 07 siete de Marzo la Autoridad demandada presenta escrito de Contestación de Ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro días de mes de Mayo del 2022 se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas, se señalan las 11:00 horas del día 25 veinticinco de Mayo del 2022 dos mil veintidos para que tenga verificativo la prueba de Informe de Autoridad. En fecha 25 veintiséis días de Mayo del año 2022 dos mil veintidos, se ordena a la Secretaría de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 07 siete del mes de Junio del 2022 dos mil veintidos tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. EN FECHA 30 TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.
- **Exp. 02/2022:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidos del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 3 tres días presente informe

para otorgar la suspensión definitiva del acto de Autoridad y en el término 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 29 veintinueve del mes de Marzo del 2022 dos mil veintidos, se le notifica al Actor mediante Instructivo la Radicación de la demanda. **EN FECHA 26 VEINTISÉIS DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE ACUERDA SE LE TIENE POR ASUNTO: CONTESTACIÓN**, se le tiene por presentado escrito a la AUTORIDAD DEMANDADA, se determina otorgar las **SUSPENSIÓN DE ACTO DE AUTORIDAD CON EFECTOS RESTITUTORIOS. EN FECHA 13 TRECE DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS LA AUTORIDAD DEMANDADA PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD. EN FECHA 18 DIECIOCHO DE MES DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE REMITE EXPEDIENTE Y EL RECURSO DE REVISIÓN Y AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.**

- **Exp. 03/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 11 once del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Mayo mediante oficio se las notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE LE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EN COPIA CERTIFICADA.**
- **Exp. 04/2022:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 11 once del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 12 doce del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 17 diecisiete del mes de Mayo mediante oficio se las notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 31 treinta y uno del mes de Mayo del 2022 dos mil veintidos, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE LE REQUIERE A LA DEMANDADA PARA QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO EN COPIA CERTIFICADA.**

#### **EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2021:**

- **Exp. 01/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 18 dieciocho del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 25 veinticinco del mes de Febrero mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 09 nueve del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, se **ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga** con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas, mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 24 veinticuatro del mes de Marzo del 2021 dos mil veintiuno.
- **Exp. 02/2021:** Vs. Dirección de Medio Ambiente y Ecología Municipal. **EN FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

- **Exp. 03/2021:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 18 dieciocho del mes de Junio se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 22 veintidós del mes de Junio del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza a la Autoridad demandada para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. Y mediante instructivo de notificación a la promovente. En fecha 12 doce del mes de Julio del 2021, la Autoridad demandada presenta escrito de contestación a la demanda y se le tiene por contestando en tiempo y forma. Mediante acuerdo de fecha 14 catorce de mes de Julio del 2021 dos mil veintiuno, se **ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga** con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. Mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 16 dieciséis del mes de Julio del 2021 dos mil veintiuno.
  
- **Exp. 04/2021:** Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 06 seis del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 10 diez del mes de Agosto mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 20 veinte del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridades demandadas presentan escritos de Contestación de demanda. **MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DÍAS DE MES DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE ORDENA A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA PARA QUE CERTIFIQUE SI EXISTEN PRUEBAS PENDIENTES POR DESAHOGAR. EN FECHA 04 CUATRO DEL MES DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS SE SEÑALA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO.**
  
- **Exp. 05/2021:** Vs. Consejo de Honor y Justicia del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro (Secretaría Técnica del Consejo de Honor y Justicia). En fecha 08 ocho del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 13 trece del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza en fecha 15 quince del mes de Septiembre mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. **MEDIANTE ACUERDO SE RADICACIÓN SE OTORGA SUSPENSIÓN DEL ACTO DE AUTORIDAD Y ASÍ COMO LA MEDIDA CAUTELAR EN FAVOR DEL ACTOR.** En fecha 23 veintitrés del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno se presenta el Informe de la Autoridad demandada y en fecha 29 veintinueve del mes de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridad demandada presenta escrito y se le tiene por contestando demanda en tiempo. En fecha 11 once de Octubre del 2021 dos mil la Actora presento escrito en la cual la Autoridad demandada había descatado la Medida Cautelar y la Suspensión del Acto Administrativo dándole de baja de su cargo. Este Organismo Jurisdiccional llevo a cabo todos procedimientos jurisdiccionales necesarios para la Reincorporación de su cargo a la parte afectada.
  
- **Exp. 06/2021:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. **En fecha 01 primero del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, se presento demanda administrativa.** Mediante acuerdo de fecha 04 cuatro del mes de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, se Radica de demanda y se Emplaza a la Autoridad demandada. En fecha 20 veinte del mes de Octubre del 2021 se presenta el Informe de la Autoridad demandada y en fecha 27 veintiocho del mes de Octubre la Autoridad demandada presenta escrito de contestación a la demanda. En fechas 20 veinte del mes de Agosto del 2021 dos mil veintiuno, la Autoridad demandada presenta escrito y se le tiene por contestando en tiempo y forma. Mediante acuerdo de fecha 01 primero de mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno, se **ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga** con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. Mismo que fue notificado al actor mediante instructivo en fecha 05 cinco del mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno. **Mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho días de mes de Marzo del 2022 dos mil veintidós, se ordena a la Secretaría de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En acuerdo de fecha 30 treinta de marzo del**

**2022 dos mil veintidós se señala fecha para la Audiencia Final. EN FECHA 08 OCHO DEL MES DE ABRIL DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS TIENE VERIFICATIVO LA AUDIENCIA FINAL Y DE ALEGATOS DEL PRESENTE JUICIO. EN FECHA 04 CUATRO DEL MES DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**

#### **EXPEDIENTES DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020:**

- **Exp. 04/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 21 veintiuno del mes de Febrero del 2020 dos mil veinte, se presentó demanda administrativa. Se Radica de demanda y se Emplaza. **EN FECHA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE DICTA SENTENCIA. EL ACTOR PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN SE ENVIA RECURSO. EN FECHA 22 VEINTIDOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE RECIBE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. MEDIANTE ACUERDO DE 01 PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL 2022, SE NOTIFICÁ LA MODIFICACIÓN DE LA SENTENCIA Y SE ORDENA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN. EN FECHA 11 ONCE DEL MES DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE LES TIENE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS CUMPLIENDO LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.**
- **Exp. 06/2020:** Vs. Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad y Otro. En fecha 04 cuatro del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 06 seis del mes de Marzo del 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza. **EN FECHA 16 DIECISÉIS DEL MES DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES.**
- **Exp. 07/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 13 trece de julio del 2020 dos mil veinte, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 17 diecisiete días de Julio del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 10 diez del mes de Agosto del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 13 trece de mes de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se **ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVENGA con el escrito de contestación de demanda suscrito por las Autoridades demandadas. En fecha 02 dos del mes de diciembre del 2020 dos mil veinte, la parte actora presenta escrito de ampliación de demanda y agrega anexo. Mediante acuerdo de fecha 04 de Diciembre se le da vista a la parte demandada para que de contestación a la ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 12 doce días de mes de Agosto del 2021 se Apertura el Periodo de Pruebas y se desahogan las mismas. En fecha 08 ocho días de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se ordena a la Secretaría de Estudio y Cuenta para que certifique si existen pruebas pendientes por desahogar. En fecha 19 diecinueve del mes de Noviembre del 2021 dos mil veintiuno tiene verificativo la Audiencia Final y de Alegatos del presente Juicio. EN FECHA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. EL FECHA 11 ONCE DE MARZO EL ACTOR PRESENTA RECURSO DE REVISIÓN SE ENVIA RECURSO AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**
- **Exp. 08/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presentó demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza. **EN FECHA 21 VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS SE DICTA SENTENCIA Y SE LES NOTIFICA A LAS PARTES. Y EN FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA.**
- **Exp. 09/2020:** Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presentó demanda administrativa. Mediante

acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

- Exp. 10/2020: Vs. Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. En fecha 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 20 veinte días de Agosto del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda. En fechas 08 ocho del mes de Septiembre del 2020 dos mil veinte, la Autoridad demandada presentan escritos de Contestación de demanda. En fecha 11 once del mes de Septiembre del 2020 se ORDENA CORRER TRASLADO AL ACTOR POR EL TÉRMINO DE 07 SIETE DÍAS, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERESES CONVenga, con el escrito de contestación de demanda suscrito por la Autoridad demandada. En fecha 30 treinta del mes de Septiembre del 2020 el actor presenta escrito de ampliación de demanda. Mediante acuerdo de fecha 10 diez de Noviembre del 2020 dos mil veinte, se le da vista a la parte Demandada para que de contestación a la ampliación de demanda.

- Exp. 11/2020: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. En fecha 10 diez de Septiembre del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. En fecha 27 veintisiete de Octubre del 2020 dos mil veinte la parte actora presente escrito de Desestimamiento y mediante Acuerdo se DECRETA EL SOBRESIEMIENTO.

- Exp. 12/2020: Vs. Dirección General de Seguridad Publica Tránsito y Vialidad. En fecha 12 doce del mes Octubre del 2020 dos mil veinte, se presento demanda administrativa. Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve días de Octubre del año 2020 dos mil veinte, se Radica de demanda y se Emplaza, mediante oficio se les notifica a las Autoridades demandadas para que en el término de 10 días hábiles de contestación a la demanda.

#### **PROGRAMA DE GESTIÓN Y ASESORÍAS:**

En este programa el Juzgado Administrativo Municipal atiende y asesora al Ciudadano que acuda ante nosotros con asuntos en materias Civil, Mercantil, Administrativa, Laboral, Penal, asuntos que son canalizados por la Dirección de Atención Ciudadana.

#### **PERIODO ENERO A JUNIO DEL 2021.**

1.- Cristian Armando Martínez Guerrero, Asesoría en materia Familiar Guardia y Custodia de los menores hijos. Con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 336, zona centro de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 478 149 27 12.

2.- Josue de Jesus Gómez Limones, Gestión ante la Dirección de Obras Públicas, por las lesiones ocasionadas en via pública, se canalizó ante el Subdirector de Obras Públicas. Con domicilio en calle 4 de Diciembre del Fraccionamiento San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 478 125 35 83.

3.- Alaisa Juanita Jasso Trejo. Asesoría en materia Familiar, pensión alimenticia de los menores hijos. Con domicilio en Comunidad Rural de San Ignacio de Hidalgo de este Municipio de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 119 31 08.

4.- Elizabeth Guerrero Olivarez . Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle Andador Bolivia número 805, Privada Villas de San Miguel de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 127 30 21.

5.- Brayan Miranda Cruz. Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574580.

6.- Axel Miranda Cruz. Asesoría en materia laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle San José número 319, Colonia Loma de Obrajero de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 7574600.

7.- Nanci Rios Coronado. Asesoría en materia Laboral se le sacó su finiquito. Con domicilio en Calle 5 de Febrero número 949, Colonia Santa Cecilia de esta Ciudad de San Francisco del Rincón. Con número de celular 476 173 78 72.

8.- Emmanuel Razo Ramírez. Asesoría en materia Familiar. Con domicilio en Calle Luis Montes número 105, Colonia San Juan del Bosque de la Ciudad de Purísima del Rincón.

9.- Adriana Aguirre Ramírez. Asesoría en materia Civil. Con domicilio en Calle Michoacan número 108 B. Colonia el Llano de esta Ciudad. Con número de celular 476 738 83 03.

10.- Javier Antonio Castillo Ortiz. Asesoría en materia Administrativa de Acta de infracción. Con domicilio en Calle Dr. ATL número 510-A de la Ciudad de Purísima del Rincón. Con número de celular 476 118 39 50.

11.- Ma. Santos Sandoval Cortes. Asesoría en materia familiar. Con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza número 1205 de la Colonia Cuahutemoc de esta Ciudad. Con número de celular 476 656 72 52.

#### **PROYECTOS DE DIFUSIÓN DEL JUZGADO:**

Se inició con el programa de Difusión y Divulgación del Juzgado con las siguientes acciones.

- **ARRANQUE DEL PROGRAMA DEL MIERCOLES CIUDADANO EL MIERCOLES 11 DE MAYO DEL 2022, (SE ANEXAN FOTOS).**
- **MODULO DE INFORMACIÓN MOVIL DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO SE EMPEZÓ A COLOCAR EN ZONA PEATONAL LOS MIERCOLES CIUDADANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN.**
- **En cuanto al programa de exposiciones de "CONOCE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE TU MUNICIPIO"; se proyecta volver a iniciar con esa actividad de difusión.**
- **DIFUSIÓN PERMANETE CON LOS TRÍPTICOS DE INFORMACIÓN DEL JUZGADO.**
- **SEAN RECIBIDO EN EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, LA VISITA DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PLANTEL SAN FRANCISCO (UDL).**

El Servicio Administrativo Municipal del Municipio de San Juan, S.C. ofrece al público el servicio de información y orientación en materia de trámites y servicios administrativos.

**OBJETIVO:** Actuar como enlace a la información y orientación de la comunidad.

**PROPÓSITO:** Actuar como enlace y puente entre el ciudadano y el gobierno municipal y estatal.

**OBJETIVO:** Ser la instancia de atención y orientación de los ciudadanos en materia de trámites y servicios administrativos.

**COMPROMISO:** Garantizar la atención y orientación a los ciudadanos en materia de trámites y servicios administrativos.

**UBICACIÓN:** Avda. de la Independencia, s/n. San Juan, S.C.

**TELÉFONO:** 01 (999) 964 7000 ext. 1000

**Horario de Atención:** Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.

**Presencia:** Una Unidad Municipal.



**“Conoce la Justicia Administrativa de tu Municipio”**

**Trámites y Servicios**



Horario de Atención:  
Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.  
Presencia: Una Unidad Municipal.

TELÉFONO:  
01 (999) 964 7000 ext. 1000  
Correo electrónico:  
informacion@sanjuan.gob.mx

## ¿QUÉ ES EL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL?

Es el Órgano Jurisdiccional de Control de Legalidad, dotado de Autonomía para dictar sus fallos en el Municipio, quien conoce y resuelve el Recurso de Inconformidad promovido por los Particulares, sobre los Actos y Resoluciones a que se refiere el Artículo 241 y 243 de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. (Actos y Resoluciones dictadas por el Presidente Municipal, por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal).

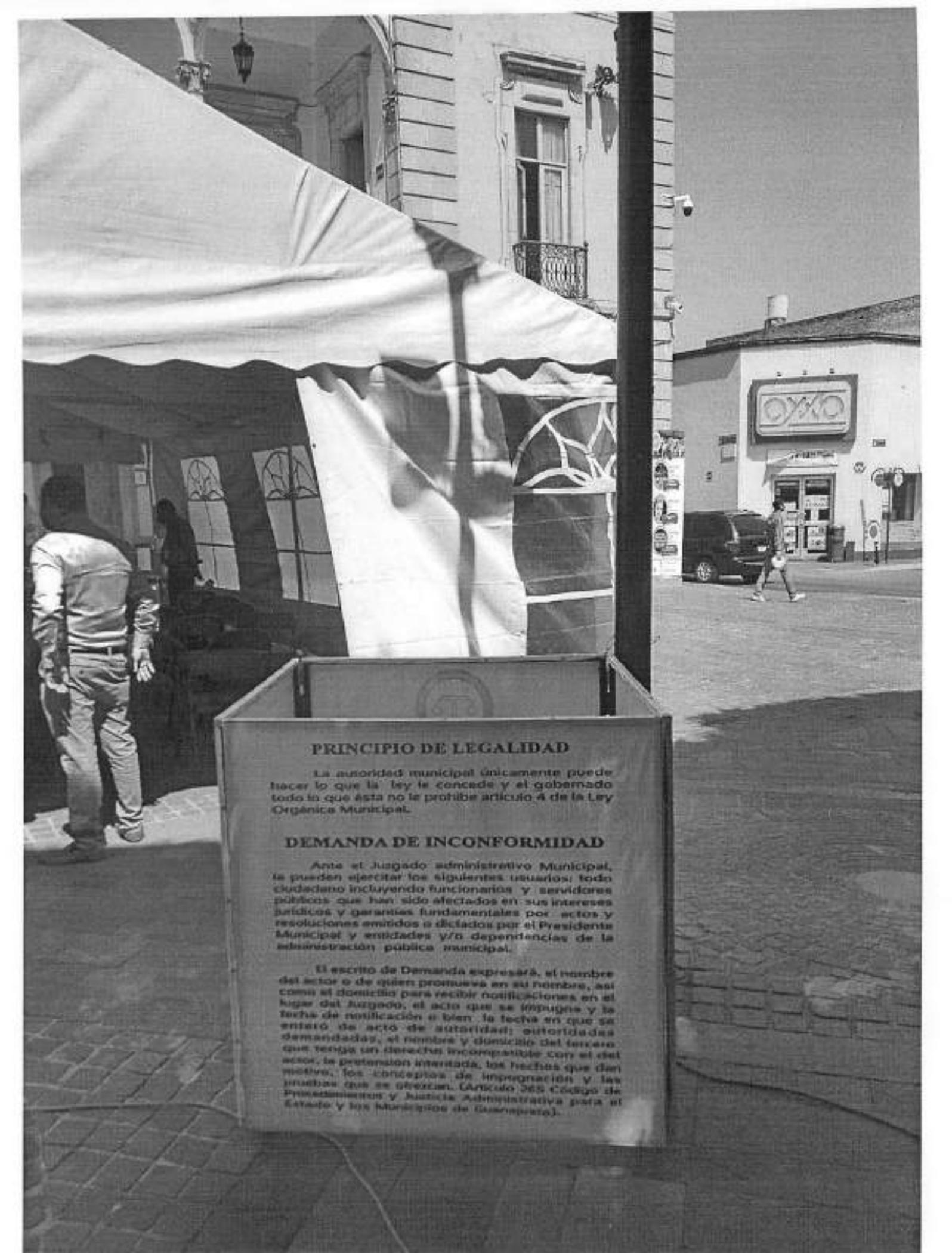
## ¿CUÁL ES LA FUNCIÓN PRIMORDIAL?

El analizar la Legalidad y Validez de los actos de Autoridades Administrativas y Fiscales de la Administración Pública Municipal, con excepción de los emitidos por el H. Ayuntamiento.

## ¿QUÉ ES EL RECURSO DE INCONFORMIDAD?

Es el medio de impugnación que tiene todo Ciudadano, mismo que debe hacer valer ante este Juzgado Administrativo, elaborando una Demanda por Escrito (solicitar formato de demanda) derecho que tiene todo Ciudadano contra los actos y resoluciones indebidas emitidos por el Presidente Municipal, Directores, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que afecte sus intereses jurídicos y que los mismos no hayan sido ejecutados conforme a la normativa jurídica.

- EJEMPLO:**
- \*Clausura de Negocios.
  - \*Multas de Fiscalización.
  - \*Multas o Infracciones de Tránsito Municipal.
  - \*Suspensión de Obra.
  - \*Negativa de Licencias de Construcción.
  - \*Despido Injustificado (Solo empleados de Presidencia).
  - \*Negativa a la devolución de pago indebido por parte de Tesorería Municipal.
  - \*Suspensión del Servicio de Agua Potable.
  - \*Excesivo cobro del Impuesto predial.
  - \*No responden tu petición o solicitud alguna autoridad Municipal.
  - \*Etc...



### PRINCIPIO DE LEGALIDAD

La autoridad municipal únicamente puede hacer lo que la ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe artículo 4 de la Ley Orgánica Municipal.

### DEMANDA DE INCONFORMIDAD

Ante el Juzgado administrativo Municipal, se pueden ejercitar los siguientes usuarios: todo ciudadano incluyendo funcionarios y servidores públicos que han sido afectados en sus intereses jurídicos y garantías fundamentales por actos y resoluciones emitidos o dictados por el Presidente Municipal y entidades y/o dependencias de la administración pública municipal.

El escrito de Demanda expresará, el nombre del actor o de quien promueva en su nombre, así como el domicilio para recibir notificaciones en el lugar del Juzgado, el acto que se impugna y la fecha de notificación o bien la fecha en que se emitió el acto de autoridad; autoridades demandadas, el nombre y domicilio del tercero que tenga un derecho incompatible con el del actor, la pretensión intentada, los hechos que dan motivo, los conceptos de impugnación y las pruebas que se ofrecen. (Artículo 265 Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato).





